

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.

PILAY S.A. PILARES

COMUNICADO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: JO5 Contrato Nº 662 suscripto en fecha 08/06/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL Pilay SA Pilares y la Sra. Vera María Ester ha sido extraviado por ella misma.

\$ 225 398155 Ago. 15 Ago. 22

LIQUIDADORA EN FIDEICOMISO

BIZANTINO I

INCIDENTE DE VENTA POR LICITACIÓN

1. Bien a licitar: Es un lote de terreno sito en la ciudad de Santa Fe, que según el Plano de Mensura confeccionado por la Agrimensora Alicia G. Tomasella en mayo de 2010 inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Dirección Topocartográfica de Santa Fe el 27 de Julio de 2010 bajo el Nº 156194, se designa como LOTE A, se ubica en la Manzana 2924 con frente a calle 25 de Mayo entre la de Crespo e Hipólito Irigoyen, a los 76.27 m (línea BY) hacia el sur de la calle Gdor. Crespo y 17.60 m (línea XA) hacia el norte de Hipólito Irigoyen y mide: 10 m de frente al Oeste (línea AB), sobre calle 25 de Mayo; 10.10 m de contrafrente al Este (línea CD) donde linda con la propiedad de Luis Eugenio Citta y otro (plano 109.025); 56.91 m (línea BC) en su lado Norte, por donde linda con Jhonson Acero SA y su lado Sur mide, partiendo de su frente oeste y hacia el este, 19.99 m (línea AE) y nuevamente hacia el este, otro tramo compuesto de 36.92m (línea ED), por donde linda en parte con Luis Alberto Zanardi y otros (Plano 3607), en parte con Nelly Diego Giscafne, en parte con Jorge M. Tavema y en parte con José Ramón Riera y otro (Plano 150.475) .El polígono ABCDA encierra una superficie total de Quinientos setenta y tres metros sesenta y tres decímetros cuadrado. CONSTRUCCIÓN: Esqueleto de hormigón en construcción en 15 plantas: Hall de ingreso, departamentos de dos y un dormitorio, dúplex de dos dormitorios y 26 cocheras. Avance de la Obra: Esqueleto de hormigón armado hasta el piso 12. Falta las losas de las plantas de los pisos 13 y 14; y la cubierta del piso 15. Estimativo de avance 30%.2.Formalidades de las ofertas: las ofertas deben formularse por escrito y por triplicado con todas sus fojas numeradas e inicialadas, haciendo saber la voluntad de presentación, de la siguiente manera: a) Sobre cerrado, debiendo consignar en el exterior los autos Liquidadora del Fideicomiso Bizantino I c/Buggia Jaime Manuel y otros s/Disolución y Liquidación del Fideicomiso s/Incidente de venta por licitación y la leyenda Concurso de Precio con Oferta bajo sobre cerrado. Dentro del mismo deberá acompañarse boleta de depósito en cuenta judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe SA Agencia Tribunales de la ciudad de Santa Fe, para estos autos y a la orden de este juzgado, de la cual surja el otorgamiento de la garantía de mantenimiento de oferta que se detalla en el punto 13 de este pliego; b) Acreditación de la identidad del oferente, mediante fotocopia certificada del DNI,

especificando nombre domicilio real y especial (constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal) profesión y estado civil, y para el caso de tratarse de personas jurídicas, fotocopia certificada del contrato social o estatuto y sus modificaciones, del nombramiento de autoridades y acta de directorio autorizando la compra; sus inscripción en el Registro Público de Comercio o Inspección general de justicia, c) Acompañar constancias de inscripción frente a AFIP y API. d) Monto de la oferta que se formule, el cual no podrá ser inferior a la base establecida en el artículo 3) del presente pliego, debiendo consistir en un pago único en pesos y efectivo. Las ofertas que no igualen o superen la base serán desestimadas sin lugar a recurso alguno. Solo se admitirá una única oferta por cada sobre. La oferta debe estar firmada al pie por el oferente. Y las demás modalidades a que se ajustará para el cumplimiento de los compromisos de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del pliego. La presentación de las ofertas debe hacerse mediante escrito con cargo del Juzgado, sin que medie plazo de gracia. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados anteriormente, implicará tener al oferente como no presentado. La suma depositada en garantía por aquellos oferentes que no resultaren partícipes ni adjudicatarios, será reintegrada dentro del plazo de los quince (15) días hábiles posteriores, a solicitud del interesado; No se admitirán presentaciones de ofertas que se formulen o entreguen con posterioridad al día, hora y oportunidad fijados precedentemente a tal fin: 3. Precio/Base: la base de la licitación del inmueble asciende a \$ 45.000.000. 4) Forma de Pago Mora del Oferente: en caso de adjudicación se tomará al monto depositado en concepto de Garantía de mantenimiento de la Oferta en pago a cuenta de la operación y así se lo imputará como parte de precio. El saldo se cancelará dentro de los treinta (30) días de ejecutoriada la resolución de adjudicación y desde su notificación hasta totalizar el ciento por ciento del precio ofrecido, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe SA Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado, o en su caso, en el lugar o forma que el Tribunal fije, determine y notifique al adjudicatario en su momento. Si vencido el plazo establecido, el adjudicatario no hubiere abonado íntegramente el precio ofrecido, por el cual se le adjudicó la licitación, aquel pierde su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta a favor de la masa. En ese caso el juez podrá adjudicar el bien a la segunda mejor oferta, y siempre que supere la base Natatoria. 5. Presentación de las ofertas: las ofertas deberán presentarse en la Mesa de Entradas del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10° Nominación de Santa Fe, con domicilio en calle San Jerónimo 1551, Santa Fe -ciudad (3000) hasta el día 1° de octubre de 2019 a las 12:45 hs. Sin que medie plazo de gracia. El día del vencimiento por Secretaría se ha de labrar un acta de los ofrecimientos que existieren, siendo estos numerados según el orden de presentación. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación por parte del oferente, del pliego de condiciones y bases; 6. Aceptación del pliego de bases y condiciones: La simple presentación de las ofertas implica para todos los oferentes la aceptación del pliego de bases y condiciones. Los autos aclaratorios dictados a petición de cualquier oferente, serán de aplicación a todos los participantes del acto licitatorio, y quedarán notificados automáticamente a los interesados, sean o no oferentes en la licitación, los días martes y viernes, o el siguiente hábil en caso de que alguno de ellos no o fuere. 7. Apertura de sobres: las ofertas serán abiertas y hechas públicas en audiencia pública el día hábil inmediato posterior al del fijado para el vencimiento de la presentación de las Ofertas, a las 10 hs. Oportunidad en el cual por Secretaría, se labrará un acta que contendrá: a) número de orden asignado a cada propuesta, b) monto de la misma, consignado en letras y números, c) nombre, apellido y razón social del oferente y domicilio constituido, d) monto y fecha del depósito de la garantía ofrecida, rechazándose las propuestas que no observen los requisitos consignados y también aquellas que se aparten de las bases aquí detalladas, sin lugar a recurso alguno. 8 Adjudicación Empate: la adjudicación recaerá en la oferta que ofrezca el precio más alto incluida garantía y saldo. En caso de empate, el juez podrá llamar a mejorar las ofertas igualadas, descartando el resto. En todo caso aún cuando la oferta superase la base, el Juez podrá declarar desierta la licitación sin derecho a recurso alguno. Previo a declarar desierta la licitación, el Juez podrá convocar a todos los oferentes a fin de que mejoren el precio. 9. Observaciones y/o impugnaciones: Las Observaciones y/o impugnaciones contra el acto de apertura se podrán formular hasta 48 (cuarenta y ocho horas) después de realizado el mismo, por escrito, y con firma de letrado. 10. Oferta Única: la adjudicación podrá tener lugar aún cuando haya habido una sola

oferta, previo informe fundado acerca de su razonabilidad producido por la liquidadora. 11. Domicilio Especial: Los oferentes deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 12. Irrecurribilidad: las decisiones que adopte el Tribunal en todo lo referente al presente procedimiento de enajenación, sin inapelables, de conformidad con lo establecido en el art. 273, inc. 3 de la ley Nº 24.522. 13. Exhibición: el bien a licitar será exhibido hasta 7 días antes de la presentación de las ofertas, con intervención de la liquidadora CPN Mónica González, debiendo los interesados coordinar la visita al inmueble a través del siguiente correo electrónico: cpmgonzalez@gmail.com 13. Transferencia del dominio: la escritura traslativa del dominio del bien en ejecución, se suscribirán por la liquidadora una vez acreditado el pago del saldo total del precio y por el escribano que designe el adjudicatario, con autorización del tribunal. La toma de posesión se ha de efectivizar dentro de los veinte (20) días de ejecutoriada la resolución que apruebe la adjudicación, una vez acreditado el pago de precio. Todos los gastos, impuestos, tasas o erogación por cualquier otro concepto que origine la transferencia de dominio del inmueble queda a exclusivo cargo del adjudicatario, 15. Deudas: todas las deudas generadas con posterioridad la fecha del auto de apertura del proceso de liquidación (26/12/2017) dictado en autos Fideicomiso Bizantino I c/Bugia Jaime Manuel y otros s/ Disolución y Liquidación del Fideicomiso (CUIJ 21-01958473-6) en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del comprador. Asimismo los oferentes, por el solo hecho de presentar las propuestas, aceptarán el inmueble y los demás bienes en el estado de uso y conservación en que se encuentren, renunciando a cualquier acción o reclamo por vicios redhibitorios, defectos ocultos y garantía de evicción. 16. Garantía de mantenimiento de oferta: cada oferente deberá otorgar una garantía de mantenimiento de oferta, por el término de treinta (30) días desde la apertura de la licitación, y por un monto mínimo igual al uno por ciento (1%) de la base del bien licitado o fianza bancaria exigible a primera demanda. El oferente que desista de la propuesta, perderá el monto garantizado, como penalidad, a favor de la masa. La mencionada garantía se efectuará por depósito judicial en cuenta abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales de la ciudad de Santa Fe, para cualquiera de ambas quiebras y a la orden de este

Juzgado. Estas garantías serán devueltas de oficio dentro de los (15) quince días hábiles desde el auto de adjudicación correspondiente, o desde el plazo de mantenimiento de oferta, con excepción de las presentadas y aportadas por el que resultare adjudicatario de la licitación, o por los impugnantes. 17. Recaudos Formales Sanciones La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el presente, motivará el tener por no presentada la oferta. Debe cumplimentarse con lo dispuesto por el art. 205 de la Ley Nº 24522. 18. Facultades del Tribunal Suspensión de la Licitación: no se admitirán impugnaciones de ningún tipo referidas a las ofertas que se presentaren, ni se concederá recurso alguno contra la resolución que se dicte en definitiva, cualquiera sea su resultado, siendo facultad privativa del Tribunal la de declarar desierta la licitación, sin otro derecho para los oferentes que el de obtener el reintegro de las sumas depositadas en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, sin intereses u otra compensación. 19 Discrepancia de Interpretación Casos No Previstos: ante toda discrepancia que pudiere surgir entre la oferta y los contenidos del pliego, deberá estarse a las disposiciones de este último. Asimismo, este Tribunal dirimirá la inteligencia que deba darse a las cláusulas del pliego, ante situaciones no contempladas en el mismo, siendo irrecumbe la resolución que se dicte. 20 Publicidad: la publicidad del presente pliego se hará por edictos durante tres (3) días en el diario de publicaciones, mediante avisos en los diarios de amplia circulación de la ciudad de Santa Fe, Rosario y Entre Ríos y a través de volantes. Secretaría, 08 de agosto 2019 Dra. María Ester Noe de Ferro.

\$ 1050 398068 Ago. 15 Ago. 20
